Segundo.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres dias si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El computo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los

interesados.

Tercero.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Cuarto-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid. 23 de octubre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Puesto adjudicado						Puesto de cese					Adjudicación		
Num. de orden	Puesto		N. 1	GR.	Locahdad	Puesto	·	N.	М	Localidad	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo
119	Jefe Unidad ción.	Inspec-	22	BC	Caceres.						Desierta.	,	
125	Jefe Unidad	Inspec-	22	BC	Ciudad Real.	The state of the s					Desierta.		
132	Jefe Unidad	Inspec-	22	BC	Cuenca.	Jese Provincial	Ińspec-	26	ОТ	Cuenca.	Lezcano Badía, José Bernardo.	3457287035	A1431
-172-	Jese Unidad ción.	Inspec-	22	BC	Ponteve- dra:	Jefe Provincial ción.	Inspec-	26	ОТ	Ponteve- dra.	Otero Cela, Manuel.	7679761457	A1433

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28269

ORDEN de 24 de octubre de 1991 por la que se dispone el nombramiento de Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Alumnos, por renovación bianual.

Por Orden de 10 de julio de 1991 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se dispone la renovación por mitad cada dos años del Consejo Escolar del Estado, con excepción del Grupo de Alumnos que debe renovarse en su totalidad, fueron nombrados Consejeros titulares y sustitutos de dicho Organismo por los grupos a que se refiere el artículo 9.1 del citado Real Decreto.

Por encontrarse planteada en la citada fecha de 10 de julio, ante la presidencia del aludido Organismo, una cuestión de representatividad relativa al Grupo de Alumnos, no fue posible incluir en la Orden mencionada el nombramiento de Consejeros correspondientes al

Resuelta dicha cuestión, procede disponer el nombramiento de tales Consejeros, que por lo que se refiere a la duración del mandato debe tener efectos desde la aludida fecha de renovación del Consejo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Alumnos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Estudiantes «Estudiantes Progresistas», a los siguientes señores:

Titular: Don Joaquin Macias Rodríguez. Sustituto: Don César Costé Frauca.

Segundo.-Los nombramientos que por la presente Orden se disponen tendran efectos de 10 de julio de 1991.

Madrid, 24 de octubre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

28270

ORDEN de 15 de noviembre de 1991 por la que se resuelve concurso de méritos, convocado por Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 8), para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Ministerio.

Por Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletin Oficial del Estado» del 8) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados.

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo I de la Orden de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta

localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días

siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesion deberá contarse desde su publicación.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses se iniciará cuando finalicen los permisos o lícencias que, en su caso, se estén disfrutando.

Contra esta Orden de resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletin Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy Garcia de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.